



## **LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

### **8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el RD 894/2021 de 16 de noviembre, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.

- La evaluación será **continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo, III del RD 984/2021 de 16 de noviembre adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje., con los apoyos que cada uno precise.
- El carácter **formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
- Finalmente el profesorado realizará la evaluación de cada materia de manera **diferenciada** en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.

Con todo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

De acuerdo con el artículo 38 de la Orden 15 de enero de 2021 los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación. Igualmente, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

#### **8.1.1. Criterios generales de evaluación**

Los criterios de evaluación deberán venir desarrollados en las programaciones didácticas



que los departamentos de coordinación didáctica elaboran para cada una de las materias que imparten. Ello será así fundamentalmente porque la evaluación del proceso de aprendizaje deberá ser diferenciado según las asignaturas o ámbitos que se imparten en cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Tanto en la fijación de unos criterios generales de evaluación, los criterios comunes de evaluación para la totalidad de los departamentos de coordinación didáctica, como en la fijación de los criterios de evaluación en las programaciones didácticas se han tenido en cuenta los objetivos del Centro para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad de nuestro alumnado en el sistema educativo (apartado 3 de este PEC), los objetivos de etapa y el desarrollo de las competencias clave en el alumnado. Siempre garantizando, de acuerdo con el artículo 37.6 de la Orden 15 de enero de 2021, carácter de la evaluación.

#### *8.1.1.1. Consideraciones tenidas en cuenta en la fijación de los criterios generales de evaluación y en su aplicación posterior*

A la hora de fijar para nuestro Centro los criterios generales de evaluación se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones de carácter general:

1. Garantizar el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa (art. 3 del Decreto 111/2016).
2. Garantizar el desarrollo de las competencias clave (art. 5 del Decreto 111/2016).
3. Posibilitar una adecuación flexible a las necesidades del Centro y del grupo clase y del alumnado.
4. Implicar no sólo a los procesos de aprendizaje del alumnado, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por el profesorado.
5. Permitir al alumnado recapacitar sobre su proceso de aprendizaje y corregir aquellas deficiencias que se hayan detectado en dicho proceso.
6. Garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva
7. Garantizar que el alumnado adquiera la madurez académica y profesional que le permita desarrollar con provecho estudios posteriores en los siguientes cursos de la ESO o de otras etapas educativas.

De cara a su concreción en las programaciones didácticas y de aula se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones por parte de los departamentos didácticos y el profesorado:

- Deberán tener en cuenta el diagnóstico del nivel académico del alumnado del Centro y de los grupos-clase.
- Deberán implicar una valoración no solo del proceso de aprendizaje de los alumnos o alumnas sino también de los procesos de enseñanzas desarrollado por el profesorado,



favoreciendo así la mejora de la práctica docente.

- Deberán implicar medidas de refuerzo educativo cuando a lo largo de la evaluación continua se detecte que el progreso del alumno o alumna no es el adecuado. Éstos irán dirigidos a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Deberán determinar, partiendo de los criterios de evaluación establecidos para la materia y curso correspondiente, unos estándares de aprendizaje e indicadores de logro medibles del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Deberán concretarse y ponderarse en el diseño y desarrollo de las técnicas e instrumentos de evaluación establecidos en el Proyecto Educativo de Centro y en las programaciones didácticas de los departamentos.
- Deberán ponderarse ~~para la fijación~~ de los criterios de calificación establecidos en el Proyecto Educativo de Centro y en las programaciones didácticas de los departamentos.
- Deberán garantizar que el alumno o alumna alcance la madurez académica y profesional que le permita cursar con provecho los siguientes cursos educativos y etapas.

#### *8.1.1.2. Criterios generales de evaluación para el I.E.S. "Las Viñas" de Moriles*

Partiendo de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria fijados en el artículo 3 del Decreto 111/2016 2016 y lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre. se establecen para el I.E.S. "Las Viñas" de Moriles los siguientes criterios generales de evaluación:

- a) Asumir sus deberes académicos y personales, con disciplina, estudio y trabajo en la realización de sus tareas y trabajando las mismas individualmente y en grupo de forma tolerante, cooperativa y solidaria. CSC, CAA, SIEP.
- b) Valorar positivamente la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres rechazando cualquier tipo de discriminación y violencia. CSC.
- c) Desarrollar destrezas básicas en la utilización y extracción de conocimientos de distintas fuentes de información, con especial atención de las tecnologías de la información y comunicación. CAA, CCL, CMCT, SIEP, CSC, CD.
- d) Conoce y aplica los contenidos de los diversos campos del conocimiento y las distintas asignaturas. CCL, CMCT, CD, CSC, CEC.
- e) Desarrollar destrezas básicas para el desempeño de su futuro académico y profesional: espíritu emprendedor, confianza en sí mismo, participación, sentido crítico, iniciativa personal, capacidad para aprender a aprender, toma de decisiones y asunción de responsabilidades. SIEP, CSC, CAA.
- f) Comprender mensajes orales y escritos en lengua castellana iniciándose a la lectura y la literatura. CCL, CEC.



- g) Expresarse con corrección y creatividad tanto oralmente como por escrito elaborando textos y mensajes complejos. CCL, CEC.
- h) Comprender y expresarse en las lenguas extranjeras cursadas a lo largo de la etapa. CCL.
- i) Conocer y valorar positivamente la historia de España y Andalucía y su patrimonio cultural y artístico. CSC, CEC.
- j) Conocer el funcionamiento del propio cuerpo respetando las diferencias. CMCT, CSC.
- k) Afianzar los hábitos de cuidado y salud propios desde la práctica de la educación física y deportiva. CMCT, CAA.
- l) Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el cuidado del medio ambiente, especialmente el de su entorno inmediato. CSC, CMCT.
- m) Comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas. CCL, CEC.

Al final de cada criterio general de evaluación se incluyen las iniciales de las competencias clave que desarrolla: Comunicación Lingüística (CCL); Competencia matemática y competencias clave en ciencia y tecnología (CMCT); Competencia digital (CD); Aprender a aprender (CAA); Competencias sociales y cívicas (CSC); Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIEP); y Conciencia y expresiones culturales (CEC).

#### *8.1.1.3. Concreción de los criterios generales de evaluación en las programaciones didácticas*

Los criterios generales de evaluación enunciados y justificados en el apartado 8.1.1.2. deberán concretarse en las programaciones didácticas y desarrollarse en las programaciones de aula de las distintas asignaturas que se imparten en I.E.S. "Las Viñas" de Moriles de acuerdo con lo establecido en los correspondientes anexos de la Orden 15 de enero de 2021. Con todo es preciso que desde este Proyecto Educativo de Centro se fijen unas directrices para su concreción respetando en todo momento las características propias de cada una de las materias o asignaturas.

Las directrices generales para la concreción de los criterios comunes de evaluación en las programaciones didácticas de los departamentos será los que se desarrollan en los siguientes subapartados.

##### 8.1.1.3.1. Criterios comunes de evaluación

**Son criterios comunes de evaluación aquellos criterios generales de evaluación que deberán ser concretados en la totalidad de las programaciones didácticas.** Se consideran comunes debido a su carácter transversal que garantiza en el alumnado el desarrollo de actitudes personales y académicas que permitirán tanto la valoración de su nivel de madurez o el desarrollo de valores democráticos como la adquisición de destrezas básicas fundamentales para los siguientes cursos y niveles educativos. Estos criterios se desarrollarán a través de los



criterios específicos de cada una de las materias que figuran en los anexos II, III y IV de la orden 15 de enero de 2021. Atendiendo de igual forma lo recogido en el artículo 37.6 de dicha orden de evaluación de criterios de plena objetividad. Estos serán:

- a) Asumir sus deberes académicos y personales, con disciplina, estudio y trabajo en la realización de sus tareas y trabajando las mismas individualmente y en grupo de forma tolerante, cooperativa y solidaria. CSC, CAA, SIEP.
- b) Valorar positivamente la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres rechazando cualquier tipo de discriminación y violencia. CSC.
- c) Desarrollar destrezas básicas en la utilización y extracción de conocimientos de distintas fuentes de información, con especial atención de las tecnologías de la información y comunicación. CAA, CCL, CMCT, SIEP, CSC, CD.
- e) Desarrollar destrezas básicas para el desempeño de su futuro académico y profesional: espíritu emprendedor, confianza en sí mismo, participación, sentido crítico, iniciativa personal, capacidad para aprender a aprender, toma de decisiones y asunción de responsabilidades. SIEP, CSC, CAA.
- f) Comprender mensajes orales y escritos en lengua castellana iniciándose a la lectura y la literatura. CCL, CEC.
- g) Expresarse con corrección y creatividad tanto oralmente como por escrito elaborando textos y mensajes complejos. CCL, CEC.
- l) Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el cuidado del medio ambiente, especialmente el de su entorno inmediato. CSC, CMCT.

Estos criterios comunes serán tenidos en cuenta para la planificación de los indicadores de madurez académica del alumnado recogidos en el apartado 8.2.5.3 del PEC.

#### 8.1.1.3.2. Criterios específicos de evaluación que se concretarán en las distintas materias

Los criterios generales de evaluación que se enumeran a continuación se concretarán en criterios de evaluación establecidos en la Orden 15 de enero de 2021. Estos serán los siguientes.

- d) Conocer y aplicar los contenidos de los diversos campos del conocimiento y las distintas asignaturas. CCL, CMCT, CD, CSC, CEC.
- h) Comprender y expresarse en las lenguas extranjeras cursadas a lo largo de la etapa. CCL.
- i) Conocer y valorar positivamente la historia de España y Andalucía y su patrimonio cultural y artístico. CSC, CEC.
- j) Conocer el funcionamiento del propio cuerpo respetando las diferencias. CMCT, CSC.
- k) Afianzar los hábitos de cuidado y salud propios desde la práctica de la educación física y deportiva. CMCT, CAA.
- m) Comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas. CCL, CEC.



### **8.1.2. Criterios de promoción del I.E.S. “Las Viñas” para la Educación Secundaria Obligatoria**

De acuerdo con el artículo 46 de la Orden de 15 de enero de 2021 y lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre en su artículo 11, por el que se desarrolla el Currículo correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía y la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje los criterios de promoción del I.E.S. “Las Viñas” de Moriles, aprobados por el claustro y que se incluyen en este Proyecto Educativo del Centro, son los que se señalan a continuación. Un alumno o alumna promocionará al curso siguiente siguiendo los siguientes criterios de promoción:

1. Promocionará de curso cuando haya superado con valoración positiva la totalidad de las materias cursadas.
2. Promocionará de curso cuando solo tenga evaluación negativa en dos materias de la matrícula como máximo (incluidas las materias pendientes de valoración positiva de cursos anteriores). Si al finalizar el proceso de evaluación el alumno/a tiene tres o más materias pendientes de valoración positiva repetirá curso siempre sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 del presente apartado.
3. Excepcionalmente podrá promocionar con tres materias o más materias no superadas (incluidas las materias pendientes de valoración positiva de cursos anteriores), cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficia su evolución académica. así lo decida el equipo educativo del grupo-clase siguiendo para ello los criterios establecidos en el apartado 8.2.6. En caso contrario deberá repetir curso siempre y cuando no se cumpla lo establecido en el punto 5 del presente apartado.
4. Cuando el alumno o alumna haya ya repetido el curso que se está evaluando, independientemente de las materias pendientes. En ESO se puede repetir dos veces como máximo en la etapa si no ha repetido en primaria y una sola vez en el curso, siempre con un plan de recuperación de los criterios no superados, con un plan de ampliación de los criterios superados de las materias suspensas y un plan de ampliación de las materias ya superadas. Cuando la segunda repetición en la etapa deba producirse en cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa obligatoria. La repetición se considerará una medida de



carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, considerando que esta medida favorece a la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, esta permanencia se planificará de manera que se realice una adaptación del currículo a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como el avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado, según se recoge en el artículo 11 del Rd 984/2021 del 16 de noviembre.

5. El equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, oído el alumno/a y su familia, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumno con NEE con ACIs Programa de refuerzo, pueda prolongarse un año más (hasta los 19 años), siempre que ello favorezca la obtención del título de graduado en ESO o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.
6. El alumno no promocionará hasta que no haya finalizado el proceso de evaluación del curso que esté realizando. Dicho proceso no finalizará hasta que el alumnado no haya alcanzado lo establecido en el punto 1 del apartado 8.2.6. de este Proyecto Educativo
7. El alumnado que haya cursado el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento durante los cursos 2º y 3º ESO promocionará a 4º ESO cuando se cumpla lo establecido en el apartado 5 del apartado 8.2.6.

### **8.1.3. Criterios de titulación del I.E.S. “Las Viñas” para la Educación Secundaria Obligatoria**

De acuerdo con el Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre en su artículo 16 por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa **los criterios de titulación del I.E.S. “Las Viñas” de Moriles** son los que se señalan a continuación.

Un alumno o alumna titulará al finalizar 4º ESO si se cumple lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 16.1 Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre obtendrán el Título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria “los alumnos y alumnas que hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de los artículos 3.3 de Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre, y obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos.
2. De acuerdo con el artículo 2.1.b) del Real Decreto 562/2017 “Las materias con la misma



denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.” Lo que significará a todos los efectos que las materias de cursos anteriores a 4º ESO pendientes de evaluación positiva se contabilizarán por separado, aún teniendo la misma denominación, de aquellas no superadas en 4º ESO. Como resultado de ello las materias de cursos anteriores a 4ª ESO pendientes de evaluación positiva se tomarán en consideración en lo referente a lo establecido en el punto 1 de este apartado 8.1.3. del PEC.

3. Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será preciso que “el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes”. La decisión deberá estar convenientemente fundamentada de acuerdo con la legislación vigente.

## 8.2.58.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

### 8.2.1. Técnicas e instrumentos de evaluación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Orden 15 de enero de 2021 el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

De cara al su fijación en el presente documento es preciso concretar los conceptos objetos del presente apartado del PEC:

- La expresión “técnicas” hace referencia a los recursos metodológicos que se utilizarán en la evaluación. Las técnicas utilizadas en el I.E.S. “Las Viñas” serán las siguientes:
  - Observación sistemática.
  - Pruebas específicas.
  - Revisión de tareas.
- El término “instrumento” concreta una técnica y hace referencia al soporte físico que se empleará para recoger la información. Los instrumentos utilizados en nuestro Centro serán los siguientes:
  - **Observación sistemática:**
    - *Lista de control.* En la que se registra la presencia o ausencia de un determinado rasgo; se caracteriza por aceptar dos valoraciones: sí o no.
    - *Escala de estimación.* Listado de rasgos en los que se establece categorías o frecuencias para valorar el nivel de consecución del aspecto observado.



- **Rúbrica.** Escala donde se establecen niveles progresivos de dominio respecto a un proceso o producción determinada.
- **Pruebas específicas.** Las preguntas y ejercicios evaluables de los tipos de pruebas y cuestionarios que se desarrollan a continuación deberán ser la concreción de los criterios de evaluación y los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas y las programaciones de aula.
  - *Prueba objetiva o test:* Cuestionario formado por una serie de opciones cerradas entre las que el alumnado selecciona una respuesta correcta y precisa.
  - *Prueba de ensayo:* Cuestionario abierto que permite que el alumnado construya sus propias respuestas y le exige diversas capacidades y habilidades de reflexión y uso del lenguaje.
  - *Cuestionario para la valoración de realizaciones prácticas:* Evalúan situaciones como prácticas de laboratorio, talleres, ejercicios físicos, prácticas de campo, etc.
- **Revisión de tareas.** En su valoración se deberán utilizar los instrumentos de observación sistemáticas señalados anteriormente, para lo cual deberá informarse previamente al alumnado.
  - *Cuaderno de clase del profesor/a:* Análisis sistemático y continuado de las tareas diarias realizadas en clase para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:
    - Preguntas formuladas por el profesorado durante la clase.
    - Los trabajos y ejercicios que el alumnado realiza en clase.
    - Las tareas y los trabajos que se realizan fuera de clase.
    - Valoración de la actitud y el comportamiento durante el desarrollo de la clase.
    - Valoración del cuaderno de clase del alumno/a.
    - Las faltas de asistencia del alumnado a cada clase.
  - *Informes y monografías:* Presentación escrita de tareas específicas encargadas. Para su evaluación se deberán utilizar los instrumentos de observación sistemática señalados anteriormente, los cuales deberán ser conocidos con anterioridad por el alumnado. Estos podrán tener la siguiente tipología:
    - Trabajos de carácter interdisciplinar.
    - Trabajos creativos.
    - Trabajos de carácter práctico y técnico.
    - Trabajos colaborativos.
    - Proyectos.
  - *Portfolio:* Colección planificada de trabajos de cada alumno o alumna que representa su esfuerzo, progreso y desarrollo en un área específica.
  - *Exposición, representación o interpretación de un trabajo o instrumento musical:* Presentación verbal, dramática o instrumental de una tarea encargada. Para su



evaluación se podrá utilizar los instrumentos de observación sistemática señalados anteriormente, los cuales deberán ser conocidos con anterioridad por el alumnado.

### **8.2.2. Evaluación y valoración del resultado del proceso de aprendizaje y su ponderación**

Como se recoge en el artículo 38.1 de la orden 15 de enero de 2021, la evaluación será criterial, tomando como referente , los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, por lo tanto, corresponderá a los departamentos didácticos establecer los mecanismos de valoración de los criterios de evaluación establecidos en los anexos de la Orden de 15 de enero de 2021. Para ello deberán realizar lo siguiente:

- Secuenciar y concretar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación por cursos. Para ello se tomará en cuenta para el conjunto de los departamentos didácticos las siguientes orientaciones:
  - Todos los criterios , comunes establecidos en el apartado 8.1.1.3.1 y los criterios específicos establecidos en el apartado 8.1.1.3.2 del PEC serán desarrollados en las diferentes programaciones didácticas de las diferentes materias , en función de las características propias de las mismas y evaluados a través de los criterios específicos de cada asignatura y curso.
- Los departamentos didácticos establecerán la ponderación de los criterios de evaluación y sus correspondientes indicadores de logro en las distintas unidades didácticas, trabajos por proyectos, etc

### **8.2.3. Criterios de calificación**

De acuerdo con el artículo 43.5 de la orden 15 de enero de 2021 los resultados de la evaluación de cada materia se calificará en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

Para fijar dicha calificación el profesorado deberá evaluar el grado de consecución del alumnado de los indicadores de logro establecidos para cada criterio de evaluación en las distintas unidades didácticas. La información para la misma provendrá de las técnicas e instrumentos de evaluación establecidos en el apartado 8.2.1.

Los departamentos didácticos serán los encargados de fijar los criterios de calificación que aplicarán el profesorado en cada una de las unidades didácticas y materias. Siendo, por tanto, la calificación de cada asignatura de acuerdo con los criterios previstos por cada departamento.

En todo caso, desde este Proyecto Educativo de Centro se establecen las siguientes



orientaciones:

- La calificación deberá provenir de las ponderaciones de los criterios de evaluación, y sus indicadores de logro, propios de cada asignatura que establezcan los departamentos didácticos.
- Cuando así lo decida el ETCP, a propuesta del Equipo Directivo, el Centro establecerá un documento que permita a los departamentos explicitar las ponderaciones de los criterios de evaluación e indicadores que permitan la calificación de las unidades didácticas y las materias curriculares.

#### **8.2.4. La sesión de evaluación**

- De acuerdo con el artículo 41.1 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía la sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora. Dicha reunión estará coordinada por el tutor/a y a la misma deberá asistir la totalidad de los miembros del equipo docente así como una persona en representación del departamento de orientación.
- De acuerdo con el artículo 10.5 del Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre, con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.
- De acuerdo con el artículo 41.2 de la Orden de 15 de enero de 2021 el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación de seguimiento académico, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Dicha acta deberá ser entregada en el registro de entrada del instituto en la semana siguiente a su realización.
- De acuerdo con el artículo 43.5 de la Orden 15 de enero de 2021, los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10. Se considerarán calificación negativa a los resultados inferiores a 5.
- De acuerdo con el artículo 14.2 del Decreto 111 de 14 de junio de el nivel competencial



adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021 y con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

- En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, que se hará constar en un acta quedará recogida en la Plataforma Séneca y en el registro de entrada en la semana siguiente a la reunión, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto Educativo. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. El tutor o tutora velará para que se lleve a cabo el cumplimiento de lo establecido en las sesiones de evaluación.
  - De acuerdo con lo establecido en el apartado 11.3.3.1. del PEC el profesorado deberá transmitir a través de la Plataforma Séneca en “Observaciones del alumno” todas aquellas informaciones que se quiera transmitir al tutor/a durante la Junta de Evaluación con la finalidad de facilitar su trabajo durante la misma y garantizar que dichas observaciones quedan registradas. Esta labor se realizará en la semana natural previa a la realización de la reunión de la Junta correspondiente.
- En las sesiones de evaluación final, ordinaria y extraordinaria, se tomará la decisión de promoción o titulación del alumnado de acuerdo con lo establecido en los criterios de promoción y titulación recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- El profesorado deberá haber puesto las notas con anterioridad suficiente a la sesión de evaluación para que las personas que desempeñan la tutoría puedan organizar y preparar la reunión adecuadamente. Las calificaciones deberán estar en SÉNECA antes de la jornada de mañana en que se va a realizar la sesión de evaluación.
- Las sesiones se realizarán siguiendo el siguiente orden del día:
  - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
  - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
  - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas siendo por sus características el lugar prioritario en el que se realizarán los análisis y acuerdos que se detallan en el apartado 4.8.3. del ROF, especialmente en cuestiones como propuestas de PMAR, DIVERSIFICACIÓN y FPB,



alumnado con NEAE y resultados escolares.

- De acuerdo con el punto 2.3.1.1. del anexo I, “Protocolo de detección e identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa”, de las instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad las sesiones de evaluación constituyen el lugar idóneo **para la detección de alumnado con NEAE**. De acuerdo con lo mismo la “**evaluación inicial**” será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativa al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. Las sesiones de evaluación inicial se organizarán siguiendo las siguientes pautas:
  - Se deberá realizar **durante el primer mes del curso escolar**.
  - **Antes de la sesión** el tutor/a analizará, bajo la supervisión del departamento de orientación, los informes y documentación de final de curso y/o etapa. Simultáneamente el profesorado recogerá información, ya sea mediante pruebas u observación directa, cuyos resultados trasladará al tutor/a. En función de todo ello se priorizará que alumnos y alumnas requerirán mayor detenimiento durante la sesión de evaluación inicial.
  - La sesión se realizará de acuerdo con el orden del día establecido en este apartado del ROF. Igualmente en todo lo relativo al acta se aplicará lo establecido en este punto.
  - En los casos en los que se considere oportuno, a través de la sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en el apartado 2.3.2. del anexo I de las instrucciones de 8 de marzo de 2017 de las Dirección General de Participación y Equidad, entendiéndose que la sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

#### **i. Mención Honorífica por materias y Matrícula de Honor.**

Como se recoge en el artículo 44 de la Orden 15 de Enero de 2021, para obtener la nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima mas próxima y en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

En el apartado 5 de este artículo recoge el reconocimiento positivo al rendimiento académico y a la valoración del esfuerzo y el merito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria,.

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a alumnado que en su conjunto de los curso de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en una materia y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.



Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

De la misma forma aquel alumnado que a la finalización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro curso de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de “exento” o “convalidado”. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

## **8.2.5 Procedimientos de promoción y titulación excepcionales: valoración de la madurez del alumnado**

### *8.2.5.1. Procedimiento de promoción y titulación excepcionales: alumnado con tres o más materias suspensas.*

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la legislación vigente la promoción con tres o más materias pendientes de valoración positiva es una situación excepcional los criterios que seguirá el Equipo docente, de acuerdo con lo establecido en el Rd 984/2021 de 16 de noviembre , para decidir sobre la promoción de alumnos o alumnas con tres materias no superadas, incluidas las pendientes de cursos anteriores de la E.S.O., son los que se reseñan en este apartado.

- a) El tutor propondrá la promoción al siguiente curso o titulación de los alumnos/as calificados negativamente en tres o más materias, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos y consideraciones:
- Que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impida al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente aplicando un plan de refuerzo y recuperación de los criterios no superados .
  - Que considere que el alumno/a puede tener expectativas favorables de recuperación a partir de la valoración de las competencias claves.
  - Que considere que el alumno puede tener la madurez personal y académica necesaria para continuar estudios posteriores.
  - Que considere que la promoción puede beneficiar su evolución académica.

Se tomará como referencia el grado de adquisición de las competencias clave para la decisión de promoción y titulación como establece el RD 984/2021 de 16 de noviembre, esta será tomada por el equipo docente de forma colegiada y en el caso de no haber consenso se tomará la valoración positiva de dos tercios del equipo docente.



b) Cumplido lo señalado en el punto a) del apartado 8.2.5.1. la decisión de promoción será del Equipo Docente en la sesión de evaluación final. Para la toma de decisión de promoción y titulación de alumnado con 3 o más materias suspensas. El Equipo Docente se tomará en consideración los siguiente:

b.1) Valoración del grado de adquisición de Competencias Clave. Se valorará globalmente el grado de adquisición por parte del alumno o alumna de las competencias clave, conociendo así las posibilidades reales de recuperar las materias o ámbitos no superados y cursar con éxito el siguiente curso. Para ello se dispondrá de la valoración de las mismas preceptiva para las sesiones de evaluación final (apartado 8.2.4.).

b.2) Para la valorar si el grado de madurez del alumno/a es el adecuado para cursar con éxito estudios posteriores se aplicará lo establecido en el apartado 8.2.5.1. del PEC.

b.3) Finalmente valorará si la promoción o no beneficiará o perjudicará a su evolución académica futura. Para ello se tendrá en cuenta:

- La información recogida de la familia durante el trámite de audiencia.
- El informe elaborado por el departamento de orientación (si lo hubiere).
- La matriculación provisional del alumno realizada por la familia en el mes de julio previo (si fuera el caso).
- El consejo orientador aprobado por la Junta de Evaluación Final Ordinaria y entregado a la familia en junio de cada curso.

En ningún caso la información transmitida por la familia se considerará como vinculante en la decisión de la Junta de Evaluación.

Una vez analizada la situación cada uno de los alumnos y alumnas con tres o más materias pendientes de valoración positiva se tomará la decisión de acuerdo con lo siguientes:

- Si el resultado de lo señalado en los puntos b.1), b.2) y b.3) es positivo el Equipo Docente deberá valorar y aprobar por consenso la promoción o titulación del alumno/a considerado.
- En caso de no ser positivos el b.1), b.2.) ni el b.3.) el Equipo Docente deberá valorar y aprobar por consenso la “no promoción” o “no titulación” del alumno/a considerado.
- En el caso de existir un resultado negativo en uno o dos de ellos (el b.1), b.2) o b.3) el profesorado del Equipo Docente deberá decidir en la sesión extraordinaria de evaluación. Si el consenso no fuera posible la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios del profesorado que hayan impartido clase al alumnado siguiendo los procedimientos de votación establecidos en el apartado 8.2.4.

**Procedimiento de promoción o titulación: tres o más materias pendientes de valoración positiva**



ALUMNO/A \_\_\_\_\_ CURSO \_\_\_\_\_

El alumno/a **NO ESTARÍA EN CONDICIONES DE PROMOCIONARÁ NI TITULARÁ** al concurrir una de las siguientes circunstancias (marcar con una cruz):

No presenta una madurez académica, que garantice que con un plan de recuperación pueda conseguir la recuperación de criterios no superados.	
El alumno/a no ha mostrado una actitud positiva durante las clases: en cuanto a comportamiento, esfuerzo, interés y estudio.	

El tutor/a de \_\_\_\_\_ **PROPONE LA VALORACIÓN DE LA PROMOCIÓN O TITULACIÓN EXCEPCIONAL** del alumno/a anteriormente citado/a atendiendo los siguientes criterios (marcar con una cruz):

Se considera que la naturaleza de las materias con evaluación negativa puede no impedir al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente.	
Se considera que el alumno/a puede tener expectativas favorables de recuperación a partir de la valoración de las competencias claves.	
Se considera que el alumno/a puede tener la madurez personal y académica necesaria para continuar estudios posteriores.	
Se considera que la promoción o titulación puede beneficiar su evolución académica.	

VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNO/A:

b1) Valoración de competencias clave:

- Número de competencias valoradas como INICIADO: \_\_\_\_\_
- Número de competencias valoradas como MEDIO: \_\_\_\_\_
- Número de competencias valoradas como AVANZADO: \_\_\_\_\_

b2) Resultado de la escala de estimación (1 la nota más baja y 5 la nota más baja) en que se valora la madurez del alumno/a partiendo de los indicadores de madurez del alumno/a.

- Suma del conjunto de las valoraciones de los indicadores de madurez del alumno/a: \_\_\_\_\_
- Media de la suma del conjunto de las valoraciones de los indicadores de madurez del alumno/a: \_\_\_\_\_

b3) Valoración de si la promoción beneficiará o no la futura evolución académica del alumnado (se tendrá en cuenta la información de la familia, los informes de orientación y






#### 8.2.5.2. Valoración de la madurez académica del alumno/a

Se entiende por "**madurez académica**" el conjunto de capacidades que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos como pueden ser la promoción de curso o el acceso a otros estudios.

Los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria relacionados directamente con la madurez:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- Desarrollar y consolidar hábitos de salud, disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Los criterios comunes de evaluación del I.E.S. "Las Viñas", derivados de los objetivos de etapas anteriores, que sirven de base para el establecimiento de los indicadores de madurez del alumnado son:

- Asumir sus deberes académicos y personales, con disciplina, estudio y trabajo en la realización de sus tareas y trabajando las mismas individualmente y en grupo de forma



tolerante, cooperativa y solidaria. CSC, CAA, SIEP.

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización y extracción de conocimientos de distintas fuentes de información, con especial atención de las tecnologías de la información y comunicación. CAA, CCL, CMCT, SIEP, CSC, CD.
- Comprender mensajes orales y escritos en lengua castellana iniciándose a la lectura y la literatura. CCL, CEC.
- Expresarse con corrección y creatividad tanto oralmente como por escrito elaborando textos y mensajes complejos. CCL, CEC.

Los indicadores de madurez del alumnado son los siguientes:

- Indicador de madurez 1: Asistencia a clase de forma continuada y con puntualidad.
- Indicador de madurez 2: Cumplimiento de las normas de comportamiento establecidas en el Plan de Convivencia especialmente con un tratamiento respetuoso, tolerante y cooperativo hacia los demás miembros de la comunidad educativa y en la relación de trabajos en grupo o individuales.
- Indicador de madurez 3: Participación activa en clase con atención, interés y motivación en su trabajo diario (intervenciones orales, trabajo individual, trabajo en grupo...) y actividades.
- Indicador de madurez 4: Realiza las tareas encomendadas, tanto en el aula como fuera de ella.
- Indicador de madurez 5: Utiliza su cuaderno de trabajo de forma ordenada y limpia.
- Indicador de madurez 6: Extrae información de distintas fuentes, con especial atención a las TIC, y las aplica en trabajos y actividades.
- Indicador de madurez 7: Utiliza de forma crítica y responsable las distintas fuentes de información utilizadas en su trabajo académico.
- Indicador de madurez 8: Entiende las explicaciones y orientaciones del profesor/a para la realización de actividades y trabajos.
- Indicador de madurez 9: Comprende textos escritos siendo capaz de elaborar esquemas, resúmenes, síntesis o realizar actividades partiendo de ellos de forma coherente.
- Indicador de madurez 10: Se expresa correctamente oral y por escrito (sintaxis, ortografía, etc.)
- Indicador de madurez 11: Organiza ideas y conceptos de forma clara y sintética: informes, síntesis...
- Indicador de madurez 12: Responde de forma positiva a las medidas de atención a la diversidad aplicadas.

Para la valoración de los doce indicadores de madurez se realizará una escala de



estimación con en el que se reseñará una puntuación del 1 a 5, siendo 1 la más baja y 5 la más alta. Su resultado saldrá de la media de la puntuación de todos los indicadores. Si la media es igual o superior a 3 se considerará que el alumno/a ha alcanzado la madurez suficiente durante el curso

<b>Valoración del madurez del alumnos/a _____, Curso:</b>					
<b>_____ Fecha: _____</b>					
<b>Indicador de Madurez</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
IM 1: Asistencia a clase de forma continuada y con puntualidad.					
IM 2. Cumplimiento de las normas de comportamiento establecidas en el Plan de Convivencia especialmente con un tratamiento respetuoso, tolerante y cooperativo hacia los demás miembros de la comunidad educativa y en la relación de trabajos en grupo o individuales.					
IM 3: Participación activa en clase con atención, interés y motivación en su trabajo diario (intervenciones orales, trabajo individual, trabajo en grupo...) y actividades.					
IM 4: Realiza las tareas encomendadas, tanto en el aula como fuera de ella.					
IM 5: Utiliza su cuaderno de trabajo de forma ordenada y limpia.					
IM 6: Extrae información de distintas fuentes, con especial atención a las TIC, y las aplica en trabajos y actividades.					
IM 7: Utiliza de forma crítica y responsable las distintas fuentes de información utilizadas en su trabajo académico.					
IM 8: Entiende las explicaciones y orientaciones del profesor/a para la realización de actividades y trabajos.					
IM 9: Comprende textos escritos siendo capaz de elaborar esquemas, resúmenes, síntesis o realizar actividades partiendo de ellos de forma coherente.					
IM 10: Se expresa correctamente oral y por escrito (sintaxis, ortografía, etc.)					



IM 11: Organiza ideas y conceptos de forma clara y sintética: informes, síntesis...					
IM 12: Responde de forma positiva a las medidas de atención a la diversidad aplicadas					
<b>Total de puntuación:</b> _____ <b>Media:</b> _____					

Para el alumnado que se aprobó para él/ella durante el curso un PROGRAMA DE REFUERZO ALGUNA DE LAS ASIGNATURAS CURSADAS (alumnado de 4º ESO que proviene de PMAR y de 1º ESO que repitió 6º EP o que promocionó con materias pendientes) se valorará los indicadores 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de acuerdo con lo establecido en dichos Programas de refuerzo aprobados por los departamentos y el Equipo Docente. En el resto de caso de programas de refuerzo, tendrán prioridad los indicadores 1, 2, 3, 4 ,5 y 12.

### 8.2.6. Valoración del grado de desarrollo de las competencias clave

Se entiende por “competencias” aquellas capacidades necesarias para aplicar de forma integrada los contenidos propios de las distintas materias y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos. Las competencias se adquieren a partir de la puesta en práctica de los contenidos de cada asignatura: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. Es por ello que las competencias clave se encuentran asociadas a los criterios de evaluación previstos en los anexos de las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las distintas asignaturas.

En consecuencia los departamentos didácticos en sus programaciones didácticas deberán valorar, los criterios de evaluación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8.2.8. del PEC las familias y tutores legales del alumnado recibirá con los resultados de la evaluación final la valoración de su nivel competencial. Igualmente de acuerdo con el artículo 41.4 de la Orden 15 de enero de 2021 el nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en los Anexos II,III y IV de la citada orden y con la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

Para garantizar que se pueda informar adecuadamente a las familias y tutores legales y cumplimentar adecuadamente la documentación reseñada en el párrafo anterior desde el Centro se establece el siguiente procedimiento que deberá ser aplicado por el Equipo Docente reunido en sesión de evaluación final:

1. Todo el profesorado deberá valorar las competencias de cada uno de los alumnos/as
2. Los resultados de la valoración se revisarán durante la sesión de evaluación para garantizar



su coherencia con los resultados académicos y enmendar cualquier distorsión o error detectado.

3. Finalmente se confirmarán los resultados a la plataforma Séneca para informar a las familias de los mismos.

### **8.2.7. Procedimientos de participación de las familias en el desarrollo del proceso de evaluación**

- Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación, promoción y titulación establecidos en el PEC en la página web del Centro y en el tablón de anuncios del Instituto.
  - Los departamentos didácticos harán públicos los criterios de evaluación de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes en la página web del Centro e informando de dicha publicación a las familias en la reunión general de familias realizada a comienzos de cada curso académico.
  - Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
  - Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas.
    - Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias.
    - A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del Equipo Docente a través de los medios que determine el Equipo Docente correspondiente pudiendo ser:
      - Informe rellenable por escrito;
      - Informe rellenable en formato electrónico enviado por email;
      - Intercambio de información sobre el alumnado por la Plataforma Séneca.
- El mecanismo o medio por el cual se traslade la información desde el profesorado del Equipo Docente al tutor/a deberá ser aprobado en la primera sesión de curso de dicho órgano de coordinación quedando todo el profesorado obligado a cumplirlo.
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten



como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de:
  - Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas.
  - El nivel competencial alcanzado.
  - La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
  - Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes en las pruebas de evaluación final.
- Dentro del procedimiento de garantías procedimentales los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar al finalizar las evaluaciones finales ordinaria y extraordinaria aclaraciones al profesorado responsable de la materia correspondiente sobre la calificación final de las mismas.
  - El plazo para dicha solicitud será durante los dos días hábiles inmediatamente posteriores a la comunicación de las calificaciones finales. Durante el plazo anteriormente señalado el profesorado estará en el Centro a disposición de las familias para realizar las citadas aclaraciones.

En caso de disconformidad con dichas aclaraciones la familia o los responsables legales podrán, previa información por el profesor tutor o profesora tutora, solicitar la revisión de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8.2.9. del PEC.